

RESOLUCIÓN H.C.D. N° 064/2026.-

VISTO:

“Las condiciones climáticas y las bajas temperaturas que se registran cada año en nuestra localidad durante la temporada invernal”, el Proyecto presentado por la Concejala PACHECO VERA, CONSTANZA, y;

CONSIDERANDO:

Que, la ciudad de Las Heras atraviesa durante la época invernal condiciones climáticas extremas, registrándose temperaturas bajo cero que afectan principalmente a las familias en situación de vulnerabilidad social y económica;

Que, las bajas temperaturas representan un riesgo para la salud de niños, adultos mayores y vecinos de escasos recursos, pudiendo ocasionar enfermedades respiratorias y otras afecciones derivadas de la exposición prolongada al frío;

Que, resulta necesario promover políticas y acciones solidarias que fortalezcan el acompañamiento social y comunitario, incentivando la participación activa de la población mediante campañas de donación de ropa e indumentaria de abrigo en buen estado;

Que, la solidaridad y el compromiso social constituyen herramientas fundamentales para contribuir al bienestar general de la comunidad, especialmente en contextos climáticos adversos como los que atraviesa nuestra localidad durante el invierno;

Que, desde hace años la Secretaría de Desarrollo Social y Salud de la Municipalidad de Las Heras cuenta con un ropero comunitario que funciona en las instalaciones de la Secretaría, sito en Alem y Antiguos Pobladores, el cual cumple una importante función social al asistir a vecinos y familias que requieren vestimenta, calzado, frazadas y demás elementos de abrigo;

Que, el fortalecimiento y difusión de este espacio solidario permitirá ampliar el alcance de la asistencia brindada a quienes más lo necesitan, fomentando además valores de empatía, cooperación y responsabilidad social dentro de la comunidad;

Que, resulta oportuno invitar a la comunidad en general, comercios, instituciones públicas y privadas, escuelas, jardines y demás organismos a sumarse a esta iniciativa solidaria mediante campañas de difusión y donaciones destinadas al ropero comunitario municipal;

Que, tratado en sesión Ordinaria del día 14 de mayo de 2026, quedo aprobado por unanimidad de criterio de los Ediles Presente Trotta Romina, Monteros Tomas, Pacheco Vera Constanza y Gómez Mauricio;

Que, en virtud de lo expuesto se debe dictar el instrumento legal que obra en consecuencia;

POR ELLO:



EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA LOCALIDAD DE LAS HERAS Y EN USO DE SUS ATRIBUCIONES Y DERECHO QUE LE CONFIERE LA CARTA ORGÁNICA QUE REGULA A LOS MUNICIPIOS DE LA PROVINCIA DE SANTA CRUZ LA LEY N° 55, SANCIONA CON FUERZA DE:

RESOLUCIÓN

ARTICULO 1º): ESTABLÉCESE como iniciativa permanente durante las épocas invernales el proyecto solidario denominado “Menos frío más sonrisas”, destinado a promover el espíritu solidario de la comunidad de Las Heras mediante la donación de ropa e indumentaria de abrigo en buen estado, con el fin de asistir y contribuir al bienestar de los vecinos que más lo necesiten.-

ARTICULO 2º): INVÍTESE a la comunidad en general a colaborar con donaciones de ropa en buen estado tales como frazadas, acolchados, camperas, pullovers, pantalones largos, botines, botas de goma, zapatillas, medias, guantes, gorros, bufandas y demás indumentarias de abrigo, las cuales deberán ser entregadas en el ropero comunitario municipal que funciona en las instalaciones de Desarrollo Social, ubicado en la intersección de las calles Alem y Antiguos Pobladores. -

ARTÍCULO 3º): INVÍTESE a entes nacionales y provinciales con asiento en nuestra localidad, establecimientos educativos tales como escuelas y jardines, comercios, empresas y entidades privadas, a sumarse a esta iniciativa solidaria mediante acciones de difusión y campañas de recolección de donaciones destinadas al ropero comunitario municipal. -

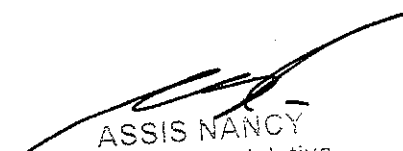
ARTÍCULO 4º): ENCOMIÉNDASE al Departamento Ejecutivo Municipal, a través del área que corresponda, arbitrar los medios necesarios para garantizar la difusión y el fortalecimiento del servicio brindado por el ropero comunitario municipal. -

ARTÍCULO 5º): ENCÁRGUESE al área de prensa y difusión del Honorable Concejo Deliberante la promoción de la presente iniciativa a través de los distintos medios de comunicación locales, gráficos, radiales, televisivos y digitales. -

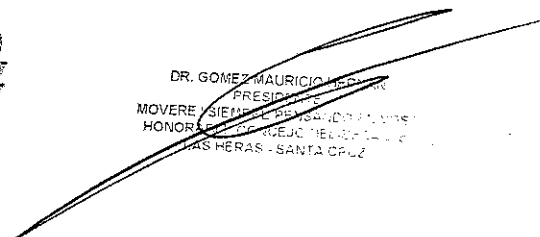
ARTÍCULO 6º): REFRENDARA la Sra. Secretaria Legislativa Assis Nancy.-

ARTICULO 7º): COMUNÍQUESE al Departamento Ejecutivo Municipal y demás dependencias que correspondan Regístrese, Publíquese y Cumplido ARCHIVESE.-

HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LAS HERAS, 14 DE MAYO DE 2026.-



ASSIS NANCY
Secretaria Legislativa
Honorable Concejo Deliberante
LAS HERAS - SANTA CRUZ



DR. GÓMEZ MAURICIO
PRESIDENTE
MOVEMIENTOS POPULARES
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
LAS HERAS - SANTA CRUZ